ACEPTACION DE LA OFERTA No. 187 DE 2015

PROCESO No: SA15M- 323

San José de Cúcuta, 28 de Septiembre de 2015.

Señora
NELLY CECILIA VEGA CUELLO
Representante Legal
JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S.
JOMEDICAL S.A.S
Carrera 7 No. 124 25
Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE LAMPARAS DE XENON PARA TORRE DE ENDOSCOPIA 2001(FUJINON)** para la ESE HUEM, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co; previa consideración que de conformidad con el numeral 18 del artículo 26 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, (cuando solo determinado proveedor pueda suministrar bienes, equipos y servicios) se constituye causal de contratación directa y teniendo en cuenta la cuantía la modalidad del contrato corresponde a selección de mínima cuantía, prescindiendo de varias ofertas, aunado a la necesidad inminente de ejecución contractual.

1. ESPECIFICACIONES

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 16%	SUBTOTAL	TOTAL
MANT00 257	BOMBILLOS DE HALOGEO (15V-150W)	UND	2	$ 220.000	$ 70.400	$ 440.000	$ 510.400

OBLIGACIONES CONTRATISTA :

1. El CONTRATISTA se obliga para con el **HOSPITAL** a cumplir con el objeto del contrato, por el tiempo convenido entregando los bienes de manera idónea, eficiente y oportuna.
2. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
3. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS	**$ 510.400**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generan de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 988	Fecha: 23 de Septiembre de 2015

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
	N.A.			

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1. **FORMA DE PAGO:** El pago se realizara a contra entrega, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2. **PLAZO DE EJECUCION:** Cinco (5) Días hábiles contados a partir de la legalización del contrato.
3. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
4. **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
5. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
6. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno.
7. **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9. **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 1874 PROCESO SAIUM-23
FECHA LEGALIZACION: 28-09-15
PROYECTÓ 2 APROBÓ

Aprobó: JMC Coordinador GABYS
Proyecto. Paola Cornejo Carrascal